BOLETÍN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NÚM. 1244 | BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 29 DE SEPTIEMBRE DE 1897 | Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893)*.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ley acordando á la señora Mercedes M. de Barros, las dietas que habrían correspondido á su esposo, el ex senador coronel don Nicolás Barros—Ley autorizando al Poder Ejecutivo para invertir una suma para pago del certificado final y el de aumento de precio por las obras del puente de Santa Lucía—Ley autorizando á don H. H. Loveday, en representación del ferrocarril Central Argentino para demandar al Poder Ejecutivo—Ley autorizando ádon J. Tosso para demandar al Poder Ejecutivo, en representación del ferrocarril Buenos Aires y Ensenada—Acuerdo aceptando las propuestas de los señores Pinto y Beltrán y de don P. Liberani, para la provisión de 300.000 durmientes con destino á la renovación de la vía del ferrocarril Andino—Decreto reconociendo que debe abonarse en oro el alquiler de la estación Villa María, por el ferrocarril Andino al ferrocarril Central Argentino—Acuerdo aceptando las propuestas para la provisión de tren rodante á los ferrocarriles nacionales Andino y Central Norte—Resolución ordenando se venda en remate público el material viejo que se sacará de las locomotoras de los ferrocarriles Central Norte y Deán Funes á Chilecito, actualmente en compostura—Decreto confirmando una resolución de la Comisaría de patentes de invención, denegatoria de la patente solicitada por don Emilio Frers, por un nuevo sistema de marcar ganado mayor—Decreto autorizando á los constructores del puerto de la capital á colocar un eyector hidráulico en el túnel de la exclusa norte—Acuerdo aprobando una licitación que tuvo lugar en el Departamento de policía para la adquisición de paños, calzado y otros artículos—Decreto nombrando empleados de correos y telégrafos.

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto concediendo en arrendamiento una área de terreno en el puerto al señor Ernesto Davis—Decreto nombrando un empleado—Resolución nombrando dos empleados.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO E I. PUBLICA

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO—Decreto reconociendo en el carácter de persona jurídica á la sociedad de socorros mutuos «Margherita di Savoia»—Decreto reconociendo en el carácter de persona jurídica á la sociedad «Madres argentinas»—Decreto reconociendo personería jurídica á la sociedad «La Ligure»—Decreto jubilando á don Alejandro Cejas, secretario del juzgado de primera instancia en lo civil de la capital á cargo del doctor Luis Ponce y Gómez—Decreto concediendo personería jurídica á la Sociedad española de tiro al blanco—Decreto nombrando secretario del juzgado letrado de Formosa á don Juan P. Correa—Decreto nombrando á don Jacinto Sosa defensor de menores, pobres, incapaces y ausentes del territorio nacional del Neuquén—Decreto concediendo al escribano don Juan M. Gutiérrez la adscripción al registro de contratos comerciales número 9 de la capital—Decreto aprobando las constituciones reformadas de la sociedad «Hijas del Divino Salvador», antes denominada «Hermanas de la Santa casa de ejercicios»—Decreto aprobando los gastos de traslación del juzgado federal de la provincia de Buenos Aires—Decreto autorizando á los señores Moller y Cª para establecer en el país una sucursal ó agencia de la compañía de seguros «The London Assurance».

SUBSECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA—Decreto aprobando los planos y presupuestos para efectuar obras de ensanche y reparación en el edificio del colegio nacional de la capital.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS—Decreto aprobando una transferencia á favor de los señores Rafael Urbina y Anselmo Villar.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general de marina: Oficina central de hidrografía: Aviso á los navegantes—Estado mayor general del ejército: Orden general—Consejo nacional de educación—Aduana de la capital.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ley acordando á la señora Mercedes M. de Barros las dietas que habrían correspondido á su esposo el ex senador coronel don Nicolás Barros.

Ley núm. 3509.

Expediente núm. 3362, letra C, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1897.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º Acuérdase á la señora Mercedes M. de Barros, viuda del ex senador nacional coronel don Nicolás Barros, las dietas que habrían correspondido á éste, hasta el treinta de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

Art. 2º Queda excluída, hasta la fecha expresada en el artículo anterior, la pensión militar que le fija á dicha señora la ley de la materia.

Art. 3º Mientras no se incluya en la ley general de presupuesto el gasto que demande la ejecución de esta ley, se hará de rentas generales, imputándose á la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á veinte de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

JULIO A. ROCA. — *Adolfo J. Labougle*, Secretario del Senado.

MARCO AVELLANEDA. — *Alejandro Sorondo*, Secretario de la C. de D.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Ley autorizando al Poder Ejecutivo para invertir una suma para pago del certificado final y el de aumento de precios por las obras del puente de Santa Lucía.

Ley núm. 3538.

Expediente número 3418, letra C, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1897.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de veinte y dos mil ciento ochenta pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, para abonar el certificado final y el relativo al aumento de precios por las obras del puente de Santa Lucía, como también en la devolución de la garantía retenida.

Art. 2º Dicho gasto se hará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á veinte y cuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

JULIO A. ROCA. — *Adolfo J. Labougle*, Secretario del Senado.

MARCO AVELLANEDA. — *Alejandro Sorondo*, Secretario de la C. de D.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Ley autorizando á don H. H. Loveday, en representación del ferrocarril Central Argentino, para demandar al Poder Ejecutivo.

Ley número 3511.

Expediente núm. 3363, letra C, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1897.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso, etc, sancionan con fuerza de

LEY:

Acuérdase al señor H. H. Loveday, en representación del ferrocarril Central Argentino, la venia que solicita para demandar al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á veinte de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

JULIO A. ROCA. — *Adolfo J. Labougle*, Secretario del Senado.
MARCO AVELLANEDA. — *Alejandro Sorondo*, Secretario de la C. de D.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Ley autorizando á don J. Tosso, para demandar al Poder Ejecutivo, en representación del ferrocarril Buenos Aires y Ensenada.

Ley núm. 3506.

Expediente núm. 3364, letra C, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1897.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º Acuérdase al señor José Tosso, en representación del ferrocarril Buenos Aires y Puerto de la Ensenada, la venia que solicita para demandar al Poder Ejecutivo.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

JULIO A. ROCA. — *B. O campo*, Secretario del Senado.
MARCO AVELLANEDA. — *Alejandro Sorondo*, Secretario de la C. de D.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Acuerdo aceptando las propuestas de los señores Pinto y Beltrán y de don P. Liberani, para la provisión de 300.000 durmientes con destino á la renovación de la vía del ferrocarril Andino.

Expediente núm. 2957, letra D, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1897.

Visto el resultado de la segunda licitación practicada por la Dirección de ferrocarriles nacionales, para el suministro de trescientos mil (300 000) durmientes, destinados á la renovación de la vía del ferrocarril Nacional Andino; y de conformidad con lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º La Dirección de ferrocarriles nacionales contratará con los señores Pinto y Beltrán la provisión anual de sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis (66.666) durmientes, durante el término de tres años, al precio de dos pesos cincuenta centavos ($ 2·50 m/n) moneda nacional cada uno, puestos en las estaciones «Fernández», «La Cañada» y «Santiago»; y con el señor Pedro Liberani, el suministro anual de treinta y tres mil trescientos treinta y tres (33.333) durmientes, durante el mismo plazo que el anterior, al precio de dos pesos sesenta y cuatro centavos ($ 2 64 m/n) moneda nacional cada uno, puestos en las estaciones «Laprida», «San Antonio», «Santiago», «San Pedro» y «Choya».

Art. 2º Queda autorizada la mencionada repartición para efectuar el gasto que origine el transporte de los materiales desde los puntos en que deba recibirlos hasta la estación «Villa Maria».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y vuelva á la Dirección de ferrocarriles nacionales para que formule los respectivos proyectos de contrato.

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

Decreto reconociendo que debe abonarse en oro el alquiler de la estación Villa María por el ferrocarril Andino al ferrocarril Central Argentino.

Expediente número 6774, letra F, 1890.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1897.

Visto este expediente; y,

Resultando:

Que en Diciembre 6 de 1890 la empresa del ferrocarril Central Argentino solicitó la reconsideración de los decretos fecha 20 de Abril de 1888 y 31 de Diciembre de 1889, por los cuales no se hacía lugar á su reclamación referente á que el pago de arrendamientos de la estación Villa María, por parte del ferrocarril Nacional Andino, fuera satisfecho en pesos fuertes oro sellado, ó su equivalente en moneda nacional, fundándose en que el art. 1º y el 2º del contrato respectivo, fecha 6 de Febrero de 1881, establecía que el pago sería en pesos fuertes oro, y que en el caso de desestimar su reclamación, se sometiera el punto á la decisión de un tribunal arbitral, de acuerdo con el art. 13 del referido contrato;

Considerando:

Que los artículos 1 y 2 del contrato de la referencia, estipulan que el ferrocarril Nacional Andino abonará al ferrocarril Central Argentino, por arrendamiento y servicio de explotación, la cantidad de ($ 500) quinientos pesos fuertes oro.

Que sobre este particular se ha pronunciado la jurisprudencia de la Suprema Corte de justicia nacional, declarando uniformemente que las obligaciones contraídas á pesos fuertes ó pesos fuertes oro, antes ó después de los decretos y leyes sobre inconversión, deben ser satisfechos en oro ó en pesos de curso legal por su valor corriente en plaza, jurisprudencia fundada en la disposición contenida en la segunda parte del art. 3 de la ley de 5 de Octubre de 1885 (fallos serie 2ª, tomo 20, página 304, serie 3ª, tomo 1, página 199;5, página 96;6, página 157;14, página 19, y serie 4ª, tomo 2, página 234);

Que en tal caso el sometimiento á arbitraje no tiene razón de ser, por cuanto la reclamación de la empresa encuadra perfectamente con la jurisprudencia de la Suprema Corte, ya citada, y sería perjudicial, por lo tanto, á los intereses del fisco;

Por esto, y de acuerdo con los dictámenes del señor Procurador del tesoro y Procurador general de la Nación, corrientes á fojas 95 á 99 inclusive de este expediente, y lo aconsejado por la Dirección de ferrocarriles nacionales en su informe de fojas 91 á 93,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Revócanse los decretos de 20 de Abril de 1888 y 31 de Diciembre de 1889, y reconócese á la empresa del ferrocarril Central Argentino el derecho de cobrar á oro, ó su equivalente en moneda nacional de curso legal, el importe del arrendamiento de la estación Villa María, por el ferrocarril Nacional Andino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, y fecho, vuelva á la Dirección general de ferro-

carriles nacionales á los efectos consiguientes.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Acuerdo aceptando las propuestas para la provisión de tren rodante á los ferrocarriles nacionales Andino y Central Norte.

Expediente núm. 112, letra D, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1897.

Visto este expediente, relativo á la licitación privada para el suministro de tren rodante necesario á los ferrocarriles nacionales Andino y Central Norte, y conforme con la Dirección de ferrocarriles y Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo genera lde ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Acépntase las siguientes propuestas para la provisión de tren rodante, con destino á los ferrocarriles nacionales Andino y Central Norte:

De los señores Evans, Livock y Cía., por cuatro (4) coches de 1ª clase de cuatro ejes; cuatro (4) coches de 2ª clase de cuatro ejes; cuarenta (40) wagones para hacienda de cuatro ejes; piezas de repuesto para coches y wagones, importante ciento cuarenta y siete mil novecientos noventa y nueve pesos con cincuenta y dos centavos ($ 147.999.52) oro.

De D. E Tornquist, por cincuenta (50) wagones cubiertos de dos ejes; importante cincuenta y dos mil pesos ($ 52.000) oro.

De L. E Odio, por cien (100) wagones cubiertos de cuatro ejes; cincuenta (50) wagones «medio cajón» de cuatro ejes; cincuenta (50) wagones «plataforma» de cuatro ejes; cincuenta (50) wagones para hacienda de cuatro ejes; importante doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos ($ 247.464) oro.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva á la Dirección de ferrocarriles nacionales para que formule con los interesados los proyectos de contratos respectivos y los eleve al Ministerio del Interior para la resolución que corresponda.

URIBURU.—A. ALCORTA—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

Resolución ordenando se venda en remate público el material viejo que se sacará de las locomotoras de los ferrocarriles Central Norte y Deán Funes á Chilecito actualmente en compostura.

Expediente núm. 3005, letra D, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1897.

De conformidad con lo solicitado por la Dirección de ferrocarriles y el informe de la Contaduría general,

SE RESUELVE:

1° Autorizar á la Dirección de ferrocarriles nacionales para enajenar en remate público el material viejo que se sacará de las locomotoras de los ferrocarriles Central Norte y Deán Funes á Chilecito, actualmente en compostura en los talleres del ferrocarril Central Argentino, adjudicándolo al mejor postor, como lo determina la ley de contabilidad.

2° Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y archívese.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto confirmando una resolución de la Comisaría de patentes de invención, denegatoria de la patente solicitada por don Emilio Frers, por un nuevo sistema de marcar ganado mayor.

Expediente núm. 2929, letra I, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1897.

Visto este expediente, por el que don Emilio Frers apela de la resolución de la Comisaría de patentes de invención, denegatoria de la patente que solicita por un nuevo sistema para marcar el ganado mayor; y

Considerando:

Que el artículo 4° de la ley de la materia establece que no son susceptibles de patentarse los inventos puramente teóricos, sin que se haya indicado su aplicación industrial, en cuyo caso se encuentra el de que se trata; y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Confírmase la resolución de la Comisaría de patentes de invención, fecha 11 de agosto próximo pasado, por la cual se deniega el privilegio solicitado por el señor Emilio Frers, por su nuevo sistema de marcación de hacienda; quedando á beneficio del fisco la suma depositada por el recurrente, con arreglo al artículo 25 de la citada ley.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Departamento de ingenieros á sus efectos.

Repóngnase los sellos.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto autorizando á los constructores del puerto de la capital á colocar un eyector hidráulico en el túnel de la exclusa norte.

Expediente número 3370, letra I, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1897.

Vista la precedente nota del Departamento de ingenieros civiles, relativa á la necesidad de instalar un eyector hidráulico en el túnel de la exclusa norte,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase á los concesionarios de las obras del puerto de la capital, para colocar un eyector hidráulico en el túnel de la exclusa norte.

Art. 2° El precio de dicha instalación no excederá en ningún caso de la suma de trescientos (300) pesos oro sellado.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Acuerdo aprobando una licitación que tuvo lugar en el Departamento de policía para la adquisición de paños, calzato y otros artículos.

Expediente núm. 2494, letra P, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1897.

Visto el expediente formado con motivo de la licitación efectuada en el Departamento de policía con fecha 28 de Junio próximo pasado, para la provisión de paños y demás artículos necesarios para la confección de vestuarios de agentes, bomberos y personal de servicio, y de calzado para los mismos, y resultando del acta labrada por el escribano mayor de gobierno y de los informes producidos por la Jefatura de policía y Contaduría general, que para la provisión de paño se han presentado cuatro propuestas, algunas para ciertos artículos necesarios para la confección del vestuario, y que no se ha presentado propuesta para el calzado; y

Considerando:

1° Que de los informes de las reparticiones antes citadas, resulta que la licitación se ha hecho en forma y de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones;

2° Que de las propuestas presentadas para la provisión de paño resulta más ventajosa la del señor Adrián Prat, en mérito de las consideraciones que al respecto aduce la Jefatura de policía, no obstante ser más bajo el precio pedido en la propuesta del «Lanificio Rosis»;

3° Que no es posible llamar nuevamente á licitación para la adquisición de los artículos enunciados, por la urgencia con que son reclamados;

4° Que hay conveniencia en desestimar las diversas propuestas presentadas para la provisión de los artículos necesarios para la confección de los uniformes, por lo elevado del precio que se pide, autorizando á la Jefatura de policía para adquirirlos por compra directa, así como el calzado, por cuya provisión no ha habido proponentes;

Por lo expuesto, y en ejercicio de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el inciso 3° del artículo 33 de la ley de contabilidad,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar la licitación que para la provisión de paños, calzado y demás artículos para la confección de uniformes, tuvo lugar en el Departamento de policía de la capital el día 28 de Junio último.

Art. 2° Aceptar la propuesta presentada por don Adrián Prat, quien se compromete á proveer 11.000 metros de

paño azul obscuro de verano, igual á la muestra acompañada, al precio de cinco pesos moneda nacional el metro, y cincuenta y cuatro metros paño punzó á igual precio, con destino á los uniformes de los bomberos, agentes y demás personal de servicio del Departamento de policía de la capital, y con sujeción á las cláusulas y condiciones establecidas en el pliego y aviso de licitación respectivos.

Art. 3° Desestimar todas las demás propuestas de paños y otros artículos para la confección de los uniformes, debiendo la Jefatura de policía desglosar y devolver á los interesados, previo recibo, sus respectivos certificados de depósito.

Art. 4° Autorizar á la Jefatura de policía para que adquiera por administración el calzado y demás artículos destinados á la confección de los uniformes.

Art. 5° Comunicar, publicar, insertar en el Registro nacional la presente resolución, y volver este expediente á sus demás efectos al Departamento de su procedencia.

URIBURU.—A. ALCORTA. —N. LEVALLE. — LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto nombrando empleados de correos y telégrafos

Expediente núm. 3342, letra C, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1897.

Visto lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase: telegrafista de 4ª, item 5, partida 117, Santa Fe, en vez de Manuel C. Díaz, que queda separado, al de igual clase Arturo C. Gallo, y en su lugar, item 5, partida 225, á Juan J. Gasur, con antigüedad del 10 del corriente.

Guarda hilos, item 8, partida 14, Mendoza, en vez de Dionisio Barcia, que queda separado, al de igual clase Juan B. Babioglio, y en su lugar, item 5, partida 91, á Abdón Almada, con antigüedad del 10 del corriente.

Jefe oficina Bella Vista, item 13, partida 47, Corrientes, en vez de Ricardo Papi, que renunció, al telegrafista de 3ª, Prudencio Acuña; en su lugar, item 13 partida 37, al de igual clase Felipe Arrieta, y en su reemplazo, item 13, partida 84, á Luis Zambrini, con antigüedad del 10 del corriente.

Telegrafista de 4ª, item 21, partida 110, Bahía Blanca, en vez de Clemente Ferreyra, que renunció, á Pedro Tapia, con antigüedad del 10 del corriente.

Telegrafista de 4ª, item 21, partida 107, Bahía Blanca, en vez de José Gómez, que renunció, á Julio Sentín, con antigüedad del 10 del corriente.

Guarda hilos, item 21, partida 111, Bahía Blanca, en vez de Fernando Puebla, que queda separado, á Arturo Tisuni, con antigüedad del 11 de Agosto próximo pasado.

Buzonista, item 1, partida 136, capital, en vez de Mariano Cané, que renunció, á Manuel Santiago, con antigüedad del 10 del corriente.

Expendedor de timbres, item 1, partida 113, capital, en vez de Rodolfo Jordán, al auxiliar Carlos Robertson; en su lugar, item 1, partida 134, al guarda conductor, Miguel Monguillot, y en su reemplazo, item 1, partida 137, á Eduardo Raúl Rolón, con antigüedad del 3 del corriente.

Telegrafista de 4ª, item 21, partida 61 Bahía Blanca, en vez de Angel Cueto, que renunció, á Adolfo Dozo (hijo), con antigüedad del 5 del corriente.

Guarda hilos, item 1, partida 308, capital, en vez de Sebastián Molina, que queda separado, á Justino Casón, con antigüedad del 11 del corriente.

Buzonista, item 1, partida 136, capital, en vez de Carlos Chiclana, que queda separado, á Carlos Vivona, con antigüedad del 11 del corriente.

Segundo jefe de la oficina de giros, item 4, partida 21, Rosario, en vez de Eugenio Zabalúa al auxiliar Joaquín Ramos, y en su lugar, item 4, partida 31, á Clotilde G. de Roose, con antigüedad del 11 del corriente.

Buzonista, item 1, partida 136, capital, en vez de Antonio Calviño, que renunció á Manuel Tato con antigüedad del 11 del corriente.

Auxiliar, item 1, partida 119, capital, en vez de Aurelio Gómez, que permuta, al de igual clase Julián Rincón, con antigüedad del 13 del corriente.

Auxiliar, item 10, partida 7, Santiago del Estero, en vez de Julian Rincon, que permuta, al de igual clase Aurelio Gómez, con antigüedad del 13 del corriente.

Encargado de la estafeta, item 6, partida 148, Córdoba, en vez de Leopoldo Raño, que queda separado, á Gaitán Lovezori, con antigüedad del 13 del corriente.

Guarda hilos, item 16, partida 18, Tucumán, en vez de Simón F. Costa, á Eulogio Valdéz, con antigüedad del 25 de Agosto próximo pasado.

Telegrafista de 4ª, item 4, partida 52 Rosario, en vez de Pedro P. Míguez, que permuta, al de igual clase Luis R. Gudiño, con antigüedad del 13 del corriente.

Telegrafista de 4ª, item 4, partida 104, Rosario, en vez de Luis R Gudiño, que permuta, al de igual clase Pedro P. Míguez, con antigüedad del 13 del corriente.

Auxiliar, item 16, partida 7, Tucumán, en vez de Ildefonso Ríos, que permuta, al estafetero Rodolfo Vargas, con antigüedad del 13 del corriente.

Estafetero, item 1, partida 69, capital, en vez de Rodolfo Vargas, que permuta, al auxiliar Ildefonso Ríos, con antigüedad del 13 del corriente.

Encargado de la estafeta Lomita, item 7, partida 48 San Luis, en vez de Ramón Arrieta, que falleció, á Luis Rearte, con antigüedad del 15 del corriente.

Telegrafista de tercera, item 2, partida 6, La Plata, en vez de Carlos E. Romero, que permuta, al de segunda, Antonio Mateos, con antigüedad del 15 del corriente.

Telegrafista de segunda, item 1, partida 206, Capital, en vez de Antonio Mateos, que permuta, al de tercera, Carlos E. Romero, con antigüedad del 15 del corriente.

Auxiliar, item 8, partida 67, Mendoza, en vez de José P. Albarracín, que no se presentó, á Amadeo Luengas, con antigüedad del 15 del corriente.

Auxiliar, item 12, partida 7, Paraná, en vez de Antonio Echevarría, que renunció, á Horacio Arrayagaray, con antigüedad del 15 del corriente.

Balijero, item 1, partida 237, Capital, en vez de Sebastián Michelena, que no se presentó, á Santiago Raño, con antigüedad del 15 del corriente.

Encargado de la estafeta, Molinos, item 18, partida 37, Salta, en vez de Enrique Mascari, que queda separado, á Carlos A. Gutiérrez, con antigüedad del 15 del corriente.

Auxiliar, item 1, partida 488, capital, en vez de Francisco Barbagelata, que renunció, á José Godoy, con antigüedad del 15 del corriente.

Encargado de la estafeta, Villa Quinteros, item 16, partida, 83, Tucumán, en vez de Victoriano Reto, que renunció, á Ramón A. Ibáñez, con antigüedad del 16 del corriente.

Telegrafista de cuarta, item 20, partida 33, La Rioja, en vez de Lisandro González, que renunció, al guarda hilos, Felipe Oliva Paz, y en su lugar, item 16, partida 8, á Mauricio Pérez, con antigüedad del 16 del corriente.

Estafetero, item 1, partida 238, capital, en vez de Constantino Bando, que queda separado, al de igual clase, Ernesto Márquez, y en su lugar, item 1, partida 69, al encargado de la estafeta, Otamendi, Juan Bulón, item 1, partida 537.

Telegrafista de tercera, item 21, partida 148, Bahía Blanca, en vez de Ernesto Doux, que queda separado, á Bartolomé Berninzoni, con antigüedad del 16 del corriente.

Encargado de la estafeta, Santo Domingo, item 5, partida 295, á Francisco Rosmann, con antigüedad del 16 del corriente.

Art. 2° Clausúrase la estafeta Villa Alberdi, quedando en consecuencia cesante su encargado, Eduardo López, desde el 20 del corriente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Ministerio de Hacienda

Decreto concediendo en arrendamiento una área de terreno en el puerto al señor Ernesto Davis.

Expediente número 954, letra D, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1897.

Vista la presentación del señor Ernesto Davis, solicitando en arrendamiento, por diez años, un área de (50) cincuenta metros de frente por (40) cuarenta de fondo, en el dique núm. 4 del puerto de la capital, para el establecimiento de secadores de granos; y teniendo en cuenta:

1° Que si bien por decreto de 23 de Diciembre de 1895 se han reservado todas las áreas de terreno disponibles en el puerto de la capital, con el propósito de estar en disposición de atender las futuras necesidades del servicio y buen funcionamiento del mismo, es de observar que la presente petición por su naturaleza, puede comprenderse dentro de la ley núm. 3451;

2° Que desde que por la ley citada el Poder Ejecutivo está habilitado para contratar con empresas particulares la construcción y explotación de elevadores de granos; y atento el beneficio que para el comercio exportador representará la concesión de que se trata, nada obsta para que, aun que con carácter precario, se defiera á lo pedido,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Acuérdase al peticionante, señor Er-

nesto Davis, el área de (50 x 40) cincuenta metros por cuarenta de fondo, en el sitio que en el dique núm. 4 determine la Oficina de movimiento, con el exclusivo objeto de que se establezcan secadores y limpiadores de granos.

El concesionario abonará (2) dos pesos oro al año por metro cuadrado, pagaderos en trimestres adelantados en la tesorería de la aduana de la capital, desde la fecha en que entre en posesión del terreno, estando, por otra parte, obligado á presentar ante el Departamento de obras públicas los planos respectivos de las obras á construir. Es entendido que en ningún caso verificará éstas sin la aprobación de aquéllas, ni sin la intervención de la repartición citada, y que no podrá efectuarse modificaciones ó ampliaciones sin la previa autorización del Poder Ejecutivo.

Las tarifas que rijan en el depósito deberán ser sometidas á la aprobación del gobierno.

La presente concesión, que no podrá ser transferida en todo ó en parte sin el consentimiento del Poder Ejecutivo, queda sujeta al pago de la patente y demás impuestos vigentes que le conciernan ó en adelante se dictaren, y reviste carácter transitorio, por lo que el Poder Ejecutivo, en cualquier momento, estará habilitado para dejarla sin efecto, sin lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Queda establecido que la aduana de la capital y Oficina de movimiento tienen completa jurisdicción en el depósito, como si se tratara de un edificio fiscal.

Comuníquese, etc., y pase á la Dirección general de rentas á los efectos que sean del caso.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto nombrando un empleado

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1897.

Vista la renuncia interpuesta por don Juan M. Benavídez, del puesto de escribiente de la Administración general de impuestos internos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase dicha renuncia y nómbrase en su reemplazo á don Máximo Vicente Butta.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Resolución nombrando dos empleados

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1897.

Atento lo expuesto por la Dirección general de rentas en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Artículo 1° Nómbrase guarda costas del servicio aduanero, para el destacamento de Quilmes, en reemplazo de don Domingo Sosa, que renunció, á don Vicente Mounigo, y para el destacamento de Vuelta Badarraco, en reemplazo de don Adolfo Malaver, que renunció, á don L. Armesto, con la antigüedad de 2 de Agosto próximo pasado.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

W. ESCALANTE.

Ministerio de J., C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Decreto reconociendo en el carácter de persona jurídica á la sociedad de socorros mutuos «Margherita di Savoia».

Expedente núm. 268, letra S, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1897.

Resultando que la sociedad de socorros mutuos denominada «Margherita di Savoia», reune las condiciones necesarias para obtener la personería jurídica que solicita y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección general de sociedades,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Reconócese en el carácter de persona jurídica, á los efectos del derecho, á la sociedad femenil italiana de socorros mutuos «Margherita di Savoia», y apruébanse sus estatutos constitutivos, que figuran de fs. 5 á 16 de este expediente, con las modificaciones sancionadas por las asambleas de 5 de Junio de 1896, y 18 de Abril, próximo pasado, cuyos testimonios corren á fs. 19 y 69 respectivamente, quedando entendido que los recursos propios de la sociedad, á que se refiere el artículo 4 de dichos estatutos, no podrán ser empleados en operaciones ajenas á los propósitos de beneficencia declarados en el artículo 2 de los mismos.

Art. 2° Publíquese en el BOLETIN OFICIAL, dése al Registro nacional y vuelva á la Inspección general de sociedades á sus efectos; debiendo ésta exigir la reposición de fojas y permitir al interesado tomar copia de este expediente.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto reconociendo en el carácter de persona jurídica á la sociedad «Madres Argentinas».

Expediente núm. 166, letra S, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1897.

Pidiendo la sociedad «Madres Argentinas», se le reconozca en el carácter de persona jurídica, y resultando del precedente informe de la Inspección general de sociedades, así como de los antecedentes que se acompañan, que dicha sociedad ha cumplido los requisitos exigidos por el Código civil,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Queda reconocida en el carácter de persona jurídica, á los efectos del derecho, la sociedad «Madres Argentinas», aprobándose, en consecuencia, sus estatutos constitutivos, que figuran de fojas 7 á 12 vuelta de estos obrados.

Art. 2° Publíquese en el BOLETIN OFICIAL, dése al Registro nacional y vuelva á sus efectos á la Inspección general de sociedades, debiendo ésta exigir la reposición de fojas y permitir al interesado tomar copia de las actuaciones producidas.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto reconociendo personería jurídica á la sociedad «La Ligure»

Expediente núm 167, letra S, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1897.

Resultando del informe precedente de la Inspección general de sociedades, así como de los antecedentes adjuntos, que la sociedad «La Ligure» ha cumplido los requisitos exigidos por el Código civil para su constitución, en cuya virtud pide se le reconozca en el carácter de persona jurídica,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Reconócese en el carácter de persona jurídica, á los efectos del derecho, á la sociedad de socorros mutuos «La Ligure», aprobándose en consecuencia, sus estatutos, que figuran de fojas 12 á 17 vuelta de este expediente.

Art. 2° Publíquese en el BOLETIN OFICIAL, dése al Registro nacional, y vuelva á sus efectos á la Inspección general de sociedades, debiendo ésta exigir la reposición de fojas y permitir al interesado tomar copia de estas actuaciones.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto jubilando á don Alejandro Cejas, secretario del juzgado de primera instancia en lo civil de la capital, á cargo del doctor Luis Ponce y Gómez.

Expediente núm. 344, letra C, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1897.

Visto este expediente, en el que don Alejandro Cejas solicita su jubilación en el cargo de secretario de uno de los juzgados de primera instancia de la capital, y resultando de lo informado por la Contaduría general y del cómputo que la misma repartición ha efectuado, con arreglo á la ley de la materia, que el peticionante cumplió el día 23 del corriente mes, quince años de servicios, número mínimum de años que la citada ley exige en su artículo 2, inciso 3, para acogerse á sus beneficios en los casos de imposibilidad física, debidamente comprobada en el presente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Jubílase á don Alejandro Cejas en el cargo que desempeña de secretario del juzgado de primera instancia en lo civil de la capital, á cargo del doctor Luis Ponce y Gómez, con goce de la cuarentava parte del sueldo que le asigna el presupuesto vigente por cada año de servicios.
Art. 2° Este gasto se hará de rentas generales, con imputación á la ley de jubilaciones de 15 de Noviembre de 1887, mientras no se incluya en la de presupuesto la partida correspondiente para su servicio.
Art. 3° Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, dése al Registro nacional y vuelva á la Contaduría general para su archivo.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto concediendo personería jurídica á la Sociedad española de tiro al blanco.

Expediente núm. 162, letra S, 1897.

Buenos Aires, Septiembre de 1897.

Visto este expediente del que resulta que la sociedad de que se trata ha llenado los requisitos exigidos por el Código civil para la constitución de las personas jurídicas, y atento lo informado por la Inspección general de sociedades,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Queda reconocida en el carácter de persona jurídica, á los efectos del derecho, la Sociedad española de tiro al blanco, aprobándose, en consecuencia, sus estatutos constitutivos, que figuran de fojas 1 á 6 de estos obrados.
Art. 2° Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, dése al Registro nacional y vuelva á sus efectos á la Inspección general de sociedades, debiendo ésta exigir la reposición de fojas y permitir al interesado tomar copia de las actuaciones producidas.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto nombrando secretario del juzgado letrado de Formosa á don Juan P. Correa.

Expediente núm. 670, letra J, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1897.

Teniendo en cuenta que por decreto de fecha de 16 de Julio próximo pasado, se designó al oficial de justicia del juzgado letrado de Formosa, don Francisco Portillo, para desempeñar interinamente la secretaría del mismo tribunal, mientras no fuera posible nombrar un escribano público, y vista la nota que antecede, en que el señor juez letrado propone para ocupar ese cargo una persona que posee el título expresado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase, en propiedad, secretario del juzgado letrado de Formosa, al escribano don Juan P. Correa, en reemplazo del oficial de justicia don Francisco Portillo.
Art. 2° Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, y anótese en la estadística.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto nombrando á don Jacinto Sosa defensor de menores, pobres, incapaces y ausentes del territorio nacional del Neuquén.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1897.

Hallándose vacante el puesto de defensor de menores, pobres, incapaces y ausentes del territorio nacional del Neuquén, por renuncia del señor Honoré Méndez Casariego, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase para ocupar dicho puesto al señor Jacinto Sosa.
Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el BOLETIN OFICIAL é insértese en el Registro nacional, previa anotación en la estadística.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto concediendo al escribano don Juan M. Gutiérrez la adscripción al registro de contratos comerciales número 9 de la capital.

Expediente núm. 102, letra F, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1897.

Visto el precedente informe, y habiéndose llenado las formalidades exigidas por la ley de fecha 12 de Noviembre de 1886,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese al escribano don Juan M. Gutiérrez, la adscripción al registro de contratos comerciales número 9 de la capital, á cargo de don Carlos Reynal, quedando sujeto á la responsabilidad conjunta que establece la ley antes citada.
Art. 2° Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, etc.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando las constituciones reformadas de la sociedad «Hijas del Divino Salvador», antes denominada «Hermanas de la Santa Casa de Ejercicios».

Expediente núm. 136, letra S, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1897.

Visto este expediente; y

Considerando:

Que la sociedad «Hijas del Divino Salvador», es la misma que existía bajo el nombre de «Hermanas de la Santa Casa de Ejercicios», según resulta de los testimonios de fojas 43 y 44, otorgado por la notaría de la Curia eclesiástica metropolitana y de fojas 54 y siguientes, en el que consta la aprobación otorgada por la autoridad eclesiástica á las reformas introducidas en las constituciones de la comunidad;
Que si bien no han sido presentados los estatutos primitivos de la sociedad, la existencia de ésta como persona jurídica es del dominio público y ha sido reconocida en todo tiempo, según consta de los documentos archivados en la secretaría del arzobispado, cuya copia corre agregada de fojas 66 á 69;
Por estas consideraciones, y habiéndose obtenido la aprobación del prelado, exigida por el artículo 45 del Código civil,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Quedan aprobadas, á los efectos civiles, las constituciones reformadas de la sociedad «Hijas del Divino Salvador», antes denominada «Hermanas de la Santa Casa de Ejercicios», que figuran en el testimonio impreso de fojas 1 á 42 de este expediente.
Art. 2° Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, dése al Registro nacional y vuelva á la Inspección general de sociedades, á sus efectos, debiendo ésta exigir la reposición de fojas y permitir al interesado tomar copia de lo actuado.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando los gastos de traslación del juzgado federal de la provincia de Buenos Aires.

Expediente número 680, letra C, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1897.

Vista la nota que antecede, en la que el señor juez federal de la provincia de Buenos Aires, da cuenta de haber trasladado las oficinas del juzgado á otro local, de acuerdo con la autorización que le fué conferida en 31 de agosto último, y pide el pago de los gastos de traslación é instalación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébanse los gastos efectuados en la traslación y reinstalación del juzgado, y líbrese, por separado y con cargo de oportuna rendición de cuentas, orden de pago á favor del señor juez, por la suma de cuatrocientos cincuenta pesos nacionales ($ 450 m/n) á que ascienden esos gastos, debiendo im-

putarse al inciso 8, ítem 5, anexo E. del presupuesto vigente.

Art. 2° Devuélvanse al señor juez federal las llaves que acompaña de la casa que ocupaban sus oficinas, á fin de que dé de ella posesión al propietario y á los efectos de la rendición de cuentas, el recibo que se adjunta de don Carlos Contarelli.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URIBURU.

Luis Beláustegui.

Decreto autorizando á los señores Moller y Compañía, para establecer en el país una sucursal ó agencia de la compañía de seguros «The London Assurance».

Expediente núm. 632, letra C, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1897.

Visto este expediente, en que los señores Moller y Compañía solicitan autorización para establecer en la República una agencia de la sociedad de seguros denominada «The London Assurance», y de acuerdo con lo informado por la Inspección general de sociedades,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase á los señores Moller y Compañía para establecer en el país una sucursal ó agencia de la expresada compañía de seguros «The London Assurance».

Art. 2° Los apoderados procederán á efectuar el registro y publicación de los documentos á que se refiere el artículo 287 del Código de comercio.

Art. 3° Publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro nacional y vuelva á la Inspección general de sociedades á sus efectos; debiendo ésta exigir la reposición de fojas y permitir á los interesados tomar copia de lo actuado.

URIBURU.

Luis Beláustegui.

SUBSECRETARÍA DE I. PUBLICA

Decreto aprobando los planos y presupuestos para efectuar obras de ensanche y reparación en el edificio del Colegio nacional de la capital.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1897.

Siendo necesario efectuar en el edificio que ocupa el Colegio nacional de la capital algunos trabajos de refacción y ensanche;

Vistos los planos y presupuestos formulados por el Departamento de obras públicas, y de conformidad con lo que establece el artículo 5° de la ley de la materia,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1° Aprobar los planos y presupuestos del Departamento de obras públicas, para llevar á cabo las obras de ensanche y refacción que requiere el edificio del Colegio nacional de la capital, cuyo costo queda fijado en la suma de diez y seis mil novecientos veinte y un pesos con veinte centavos moneda nacional.

2° Autorizar al mencionado Departamento para sacar á licitación pública la ejecución de los expresados trabajos, con arreglo á las disposiciones de la citada ley y de la de contabilidad, debiendo oportunamente someter informadas á la consideración de este Ministerio las propuestas que hicieren los interesados.

3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva este expediente al Departamento de obras públicas, á sus efectos.

URIBURU.

Luis Beláustegui.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Decreto aprobando una transferencia á favor de los señores Rafael Urbina y Anselmo Villar.

Expediente núm. 1724, letra L, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1897.

Visto este expediente, y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la transferencia que hacen los señores Domingo López y Eugenio Izquierdo, respectivamente, á favor de los señores Rafael Urbina y Anselmo Villar, de los lotes números 14 y 22 del territorio del Río Negro, fracción b, sección VI, que tienen en arrendamiento.

Art. 2° Apruébase la ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia de los mencionados lotes, y pase á la escribanía mayor de gobierno para que expida títulos definitivos de propiedad, del lote núm. 22, al señor Anselmo Villar, y del lote núm. 14, al señor Rafael Urbina, en amortización de los cien certificados de premio por la expedición al Río Negro de que cada uno de ellos es tenedor, haciendo constar en las respectivas escrituras que los interesados quedan obligados, en caso de que la traza del ferrocarril al Neuquén afectase dicha tierra, á ceder gratuitamente el área que el gobierno deba entregar á la empresa, según contrato.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

Luis Beláustegui.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

OFICINA CENTRAL DE HIDROGRAFÍA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Núm. 144.—«República Argentina.—Puerto de la capital».

Se hace saber á los navegantes, que las convenciones semafóricas establecidas al pie de la carta de la rada de Buenos Aires, número 2526, publicada por la Oficina hidrográfica inglesa, se hallan equivocadas, y que las señales que deben aceptarse como oficiales, hasta nueva orden, son las siguientes:

«Señales de altura de agua en el canal de entrada para el semáforo de las obras del Riachuelo.

El semáforo consiste en una torre de madera, coronada por una verga de 8 metros y un palo que sale arriba 8 metros de la torre. Está pintada la torre de colorado y hace las señales con globos y banderas negras. Las alturas señaladas son en metros y decímetros, arriba del cero del Riachuelo, que se encuentra á 18,975 metros debajo de la estrella de la Catedral.

La menor profundidad del canal, referida á dicho cero, puede obtenerse el 15 y el 30 de cada mes, de 10 a. m. á 2 p. m., en la Dirección de las obras del Riachuelo, Necochea esquina Lamadrid (Boca).

Los cuadros siguientes indican las señales, vistas por un barco que entra al puerto.

Bandera á la verga Sud.—El río crece.
Sin bandera á la verga.—El río baja.
Sin bandera al palo.—Arriba del cero.
Con bandera al palo.—Abajo del cero.
Sin globo al palo.—Cero metros.
Un globo al palo.—Un metro.
Dos globos al palo.—Dos metros.
Tres globos al palo.—Tres metros.
Sin globo á la verga.—Cero decímetros.
Un globo á la verga Sud.—Un decímetro.
Dos globos á la verga Sud.—Dos decímetros.
Dos globos á la verga Sud y un globo á la verga Norte.—Tres decímetros.
Dos globos á la verga Sud y dos á la verga Norte.—Cuatro decímetros.
Un globo á la verga Sud y uno á la verga Norte.—Cinco decímetros.
Un globo á la verga Norte.—Seis decímetros.
Dos globos á la verga Norte.—Siete decímetros.
Un globo á la verga Sud y dos á la verga Norte.—Ocho decímetros.
Cuatro globos á la verga, los dos al sud, tres veces más distantes que los del norte.—Nueve decímetros.
Dos banderas, una al palo, otra á la verga Norte y ningún globo.—La señal no funciona.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1897.—*Esteban Fernández.*

Estado mayor general del ejército

ORDEN GENERAL NÚM. 270

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1897.

Con fecha 21 del corriente, la superioridad se ha servido nombrar el siguiente personal de jefes y oficiales para constituir los cuarteles generales de las divisiones del Litoral y de Cuyo:

DIVISIÓN DEL LITORAL

Ayudantes del jefe de la división—Teniente coronel don Enrique Garda, mayor don Luis Lavari.

Jefe del Estado mayor—Coronel don Rómulo Parkinson.

Ayudantes—Capitán don José Bruzzoni y teniente 1° don Ovidio Badaró.

Ayudantes del detall de la división—

Capitanes don Diógenes Gimeno, don Eduardo Canedo y don Jorge M. Quintana.

Jefe de la sección justicia—Teniente coronel don Antonio Pardo.

Comisarios instructores--Mayores don Angel Hernández, don Lorenzo Bravo; capitanes don Miguel Girón, don José Zorzano y don Antonio G. Cernadas.

Auditor de guerra—Teniente coronel don Alberto Martínez.

DIVISIÓN DE CUYO

Comandancia en jefe

Secretario—Teniente coronel don Jacobo Fernández.

Ayudantes—Tenientes coroneles don Domingo Vera y don Eriberto Sandoval; mayores don Eulogio Ramallo y don Zenón Arriaga; capitanes don Adolfo Benavídez y don Pedro González.

Estado mayor

Ayudantes—Tenientes coroneles don Manuel Rawson, don Mariano Vega; mayores don Julio Moreno y don Manuel Etchichury.

Sección justicia

Jefe de la sección—Teniente coronel don Rufino Parcel y Nobas.

Comisarios instructores — Tenientes coroneles don Mariano Grigera y don Gualberto Torena; mayores don Jacinto Z. Cabral y don Pedro Z. Vergara; capitán don José S. Fóguez y teniente 2° don Miguel Quirno.

Auditor de guerra—Teniente coronel don Modestino Pizarro.

Detall de la división

Jefe del detall—Teniente coronel don Francisco Vila.

Ayudantes—Mayores don Policarpo Espinosa y don Ricardo S. Gallac.

Primera brigada

Jefe—Coronel don Patrocinio Recabarren.

Detall de la primera brigada

Jefe—Teniente coronel don Rufino Lara.

Segunda brigada

Ayudante—Mayor don Esteban C. García.

Detall de la segunda brigada

Jefe del detall—Mayor don Eduardo E. Conesa.

Ayudante—Capitán don Angel E. Silveyra.

Lo que se comunica á los efectos consiguientes.

ENRIQUE GODOY.

—

ORDEN GENERAL NÚM. 271

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1897.

La superioridad ha mandado cumplir las sentencias que siguen:

Con fecha 11 del corriente, condenando á Gabino Mendieta, soldado del primer batallón regimiento 11 de infantería de línea, por el delito de deserción, á la pena de dos años de prisión, contados desde la prisión preventiva, con las accesorias que se determinan en los artículos 199 y 200 del Código penal militar.

Con fecha 14 del mismo, condenando al cabo Juan Rodríguez, del primer batallón regimiento 7° de infantería de línea, por el delito de hurto, á la pena de un año y seis meses de prisión, que serán contados desde el día en que fué constituído en prisión preventiva, con la accesoria del artículo 244 del Código penal militar.

Con la misma fecha, condenando á Roque Saráchaga y Manuel García, soldados del regimiento 7 de caballería de línea, acusados le lesiones, á la pena de tres meses de prisión, á contar del 4 de Junio del corriente año, en que se les constituyó en prisión preventiva.

Con igual fecha, condenando al soldado Adolfo Quinteros del primer batallón regimiento 9 de infantería de línea, por el delito de deserción, á la pena de diez y ocho meses de prisión, computado el tiempo de la prisión sufrida, y á perder los derechos que tuviere contra el erario.

Con la misma fecha, condenando al soldado Felipe Roldán, del primer batallón regimiento 7 de infantería de línea, á la pena de veinte y un meses de prisión, contados desde el 10 de Marzo de 1896, fecha en que fué aprehendido, y á perder los derechos que tuviere contra el erario, por el delito de deserción.

Con igual fecha, condenando al soldado Pablo Bosetti, del primer batallón regimiento 12 de infantería de línea, por deserción, á seis meses de prisión, de los que deberá descontársele el tiempo de prisión que lleva sufrida, y á integrar después el tiempo de su compromiso.

Con fecha 16 del mismo, se dispuso el cumplimiento del fallo del Consejo supremo de guerra y marina, por el que se declara firme y valedera la sentencia del respectivo consejo de guerra que absolvió de culpa y cargo al teniente 2° don Aristóbulo R. Cáceres del regimiento número 11 de caballería de línea, acusado de reclamaciones irrespetuosas, y lo manda poner en libertad.

Con igual fecha, el dictado por el mismo Consejo supremo, declarando firme la sentencia del consejo de guerra, por la que se condena al cabo Segundo Romero del regimiento 2 de caballería de línea, por el delito de deserción, á la pena de dos años de prisión, contados desde el 1° de Febrero de 1896 en que se halla preso; y dando por compurgada la pena del soldado Juan García, del mismo regimiento y por igual delito con la prisión sufrida.

Con la misma fecha, condenando al soldado Manuel Asio, del regimiento 2 de caballería de línea, por el delito de mutilación, á la pena de tres meses de prisión.

Con la misma fecha, condenando al soldado Manuel Salguero del regimiento número 3 de artillería á caballo, por el delito de deserción, á diez y ocho meses de prisión, de acuerdo con el artículo 187 del Código penal militar, y á la pena accesoria del artículo 200 del mismo código.

Lo que se comunica á los efectos consiguientes.

ENRIQUE GODOY.

—

ORDEN GENERAL NÚM. 272

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1897.

A los efectos consiguientes se hacen saber al ejército las siguientes resoluciones superiores:

Con fecha 6 del corriente, ha sido nombrado farmacéutico de primera clase de la Inspección de sanidad del ejército, el de segunda clase don Pedro J. Ibarra.

—

Con fecha 10 del mismo, se dispuso que el capitán don Ramón Revoyras, pase de la oficina de reclutamiento de San Luis á la de Salta.

—

Con fecha 13 del mismo ha sido nombrabo comisario de instrucción de la sección capital el teniente coronel de la plana mayor activa don Osvaldo J. Godoy.

—Con igual fecha, se ha resuelto que el mayor don Lorenzo Carrizo del detall general del ejército, pase á la plana mayor activa, nombrándose para reemplazarlo en ese puesto el de igual empleo don Pedro Elías de la oficina de reclutamiento de Santa Fe.

—

Con fecha 17 del mismo mes se resolvió que el teniente primero don Francisco Juárez, de la plana mayor disponible, pase á prestar sus servicios al primer batallón, regimiento 11 de infantería de línea.

—

Con igual fecha, ha sido nombrado veterinario del regimiento núm. 3 de artillería á caballo, el ciudadano don Domiciano Ortiz.

—

Con fecha 27 del mismo, se ha dispuesto que el teniente coronel don Marciano Grigera, comisario de instrucción del cuartel general de la división de Cuyo, pase á prestar sus servicios al Ministerio de la Guerra.

Lo que se comunica á los efectos consiguientes.

ENRIQUE GODOY.

—

SERVICIO DE PLAZA

Septiembre 28 de 1897.

S. p. m.—De servicio en el detall general del ejército, los capitanes don Carlos Saborido y don Benjamín Matoso.

Adolfo Saez.

———

Consejo Nacional de Educación

Sesión del día 25 de Septiembre de 1897

Abierta la sesión á las 3 p. m., se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

En seguida se ocupó el Consejo de los asuntos al despacho, y se resolvió:

a) Nombrar: directores de la escuela de nueva creación en el 17º distrito, á la maestra normal señorita Isolina Lozada, debiendo percibir el sueldo correspondiente desde el día que tome posesión de su empleo y funcione la escuela.

b) Confirmar el pase de la señora Trinidad G. de Morelle, ayudante de la escuela número 1 del 18º distrito á la número 5 del mismo, y nombrar ayudante interina de la número 1 á la señorita Rita Pérez.

c) Manifestar al consejo escolar del 10º distrito que se le autoriza para comprar un piano con destino á la escuela número 3, siempre que tuviera fondos propios suficientes, ó, en caso contrario, alquilarlo abonando mensualmente el importe con imputación á matrículas.

d) Autorizar: al consejo escolar del 17º distrito para invertir del fondo de matrículas la suma de $ 82,90 m/n en la compostura de bancos escolares; al consejo escolar del 4º distrito para invertir del fondo de matrículas la suma de pesos 46,50 m/n, importe del arreglo de la vereda de la escuela calle Defensa, número 1427.

e) Asignar la suma de $ 20 m/n mensuales á la escuela elemental número 8 del 22º distrito para gastos de limpieza.

f) Contestar al consejo escolar del 12º distrito transcribiendo el informe del arquitecto inspector.

g) Pasar el expediente 2471 á contaduría y el art. 4266 á la dirección de *El Monitor* para las anotaciones respectivas.

h) Hacer saber: á la inspección técnica lo informado por el arquitecto inspector; al consejo escolar del 16º distrito lo que informa el arquitecto inspector en el expediente 1616; al consejo de educación de Entre-Ríos el informe de contaduría que se tiene por resolución.

i) Elevar al Ministerio de Instrucción pública el expediente 4271 con la nota de estilo, pidiendo el goce de beca de 30 $, en la escuela normal de profesores, para los alumnos maestros de dicho instituto, señores José Natale, Isidro Natale y Felipe S. Boero.

j) Dirigir nota al inspector de Catamarca, manifestándole que debe remitir los informes correspondientes á los cuatrimestres 1º y 2º de este año

k) Contestar al consejo escolar del 21º distrito transcribiendo el informe de estadística y manifestarle que en el año entrante se proveerá el profesor de francés que solicita para la escuela superior de varones.

l) Publicar el expediente 4275.

ll) Aprobar el proceder del consejo escolar de Posadas en el asunto á que se refiere el expediente 4223.

m) Mandar abonar: al personal docente de las escuelas de las gobernaciones que se indican, por sueldos y gastos correspondientes al mes de Agosto de este año, las sumas siguientes:

Escuela de Cerro Corá	$ 147.40	m/n
» » Loreto	» 252.56	»
» » Angostura	» 137.40	»
» » Santa Ana	» 227.56	»
» » Colonia Benítez	» 137.40	»

Al consejo superior de educación de Corrientes, por subvención nacional correspondiente á mueblaje escolar, pesos 2.413,32.

A la superintendencia general de escuelas de Mendoza por subvención nacional correspondiente á mueblaje escolar construído, $ 3 191,84.

A don Miguel Yasparra, por varias obras practicadas en la escuela número 1 del 12º distrito, $ 757 80.

Se levantó la sesión á las 4 1/2 p. m.—*José M. Gutiérrez.*—*S. Diez Mori*, secretario.

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1897

Tipo oficial del oro, 288 %

Recaudado en curso legal, $ 139942.97—Su equivalente en oro, 48421 90—Recaudado en oro sellado, 38406.90—Total á oro, 86828.80—Recaudado en curso legal, 605.34.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 3745419 06—Su equivalente en oro, 1333974.28—Recaudado en oro sellado, 659495.14—Total á oro, 1993469 42.—Recaudado en curso legal, 12830.00.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 3994642.50—Su equivalente en oro, 1450281.65—Recaudado en oro sellado, 659541.37—Total á oro, 2109823.02.— Recaudado en curso legal, 20393.97.

Diferencia en favor del mes de Septiembre de 1896

Recaudado en curso legal, $ 7563.97—Total á oro, $ 116353 60.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 39062801.10—Su equivalente en oro, 13291091.34—Recaudado en oro sellado, 6896106.97—Total á oro, 20187198.31.— Recaudado en curso legal, 180906.67.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 42136418.75—Su equivalente en oro, 13995679.17.—Recaudado en oro sellado, 7097858.07—Total á oro, 21093537.24.—Recaudado en curso legal, 179075.09.

Diferencia en favor del año 1897

Recaudado en curso legal, $ 1831.58.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 906338.93.

P. M. Millán.

ENTRADA DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1897

Tipo oficial del oro, 289 %

Recaudado en curso legal, 96059.55—En oro sellado, 33974.84.

C. Márquez.

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Ernesto, bergantín español, procedente de Montevideo, consignado á la orden, con cargamento de duelas.

Magnet, barca inglesa, procedente de Swansea, consignado á la orden, con cargamento de carbón.

Vilna, vapor nacional, procedente de Río Janeiro, consignado á Camuyrano, con cargamento de yerba mate.

John E. Emery, lugre norte americano, procedente de New York, consignado á J. J. Drysdale, con cargamento de maderas.

Argentina, lugre inglés, procedente de Jordan Bay, consignado á la orden, con cargamento de maderas.

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor nacional Villa Rica, de Corrientes, á M. Adano, con: á la orden, 500000 naranjas.

Vapor nacional Júpiter, de Gualeguay, á F. Quintana, con: á la orden, 1361 fardos carne tasajo; á D. Balbiani, 94 atados cueros lanares, 7 id corderito, 91 id potro; á la orden, 110 cueros potro secos, 123 atados id lanares, 3 id id nonatos, 200 canastos botellas vacías, 2 cajones cigarrería, 12 tercerolas vacías, 4 cajones botellas vacías; á Martinez y Cía., 300 bolsas harina.

Vapor nacional Eolo, de Montevideo, á N. Mihanovich, con: á P. Galcerán, 3700 colleras pescado.

Vapor oriental París, de Montevideo, á Mensajerías Fluviales, con: á J. Quinterno, 340 colleras pescado.

Vapor brasilero Diamantino, de Corumbá y escalas, á E. D. Risso, con: á K. Jordán, 650 postes quebracho; á M. R. Goñi, 200 bolsas extracto de quebracho; á M. Chillado y Cía., 349 cueros vacunos secos, 150 id becerro, 107 id potro, 6 atados id de nonato, 1 id carpincho, 1 id cabra, 2 id lanares; á Cánepa y Soci, 45 bordalesas vino y carga en tránsito para Montevideo.

Vapor nacional Rivadavia, de Salto, á D. Giuliani, con: á G. C. Dickinson, 859 fardos carne tasajo, 1449 id id id; E. Müller, 5500 cueros vacunos secos, 1870 id becerro, 1 fardo cueros corderito; á E. Villalonga, 269 cueros vacunos secos, 3 atados id becerro, 4 id id potro, 14 id id lanares, 2 bolsas cerda; á J. O'Connor, 1000 fardos carne tasajo; á C. Blanchet, 66 cajones huevos, 11 jaulas aves; á A. Vélez y Cía., 570 cueros vacunos y becerro, 105 atados cueros lanares, 5 bolsas cerda y carga en tránsito para Montevideo.

Vapor nacional Ciudad de Victoria, procedente de Victoria, á Ros y Tobal, á plan barrido.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Balandra nacional Leonor, procedente de Islas San Fernando, consignada á L. C. Graffigna, con carga de 150 carros leña sauce.

Goleta nacional Esteban Palma, procedente de La Paz, consignada á F. Chiessa, con carga de 170000 kilos leña surtida.

Pailebot nacional Bartolomé Aceñolaza, procedente de Paraná, consignado á F. Chiesa, con carga de 50000 kilos carbón vegetal.

Pailebot nacional Nueva Teresa, procedente de La Paz, consignada á F. Mania, con carga de 155000 kilos carbón vegetal.

Pailebot nacional Joven Fidela, procedente de La Paz, consignado á F. Mania, con carga de 90000 kilos carbón vegetal.

Pailebot nacional Rocamora, procedente de Gualeguay, consignado á F. Quintana, con carga de 103390 kilos huesos campo.

Pailebot nacional Nueva Rosa Amati, procedente de Zárate, consignado á J. Zuccoli, en lastre.

Chata nacional Cory número 2, procedente de La Plata, consignada á N. Mihanovich, con carga de plan barrido.

Pailebot nacional Sempre Avanti, procedente de Victoria, consignado á Ros y Tobal, con carga de 18000 kilos huesos, 1 bulto plumas avestruz 1 kilo, 32000 kilos cal apagada, 92000 id carbón, 3 fardos de nutria 240 kilos, 2 fardos macá, 101 docena 22000 kilos huesos, 44 cascos aceite pescado con 19550 kilos.

Pailebot nacional Modesta Madre procedente de Reconquista, consignado á F. Chiesa, con carga de 35000 kilos maní.

Balandra nacional Panchita, procedente de Gualeguaychú, consignada á F. Mania, con carga de 650 hectólitros carbón.

Pailebot Joven Antonio, procedente de Uruguay, consignado á L. C. Graffigna, con carga de 60000 kilos carbón vegetal.

Pailebot nacional Bella Catalina, consignado á L. C. Graffigna, con carga de 60000 kilos carbón vegetal.

Pailebot nacional Werstemayers, procedente de Islas San Fernando, consignado á A. Linari, con carga de 35 docenas cueros nutria, 40 id id cisne, 50 cueros lobos, 40 id de carpincho, 50 id macá.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión de las Obras de salubridad

Por resolución de la Comisión, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias en el distrito número 29, de acuerdo con la ley 1917 y el reglamento vigente

Los planos que aun falten en este distrito, se presentarán hasta el 15 de Septiembre de 1897 y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 15 de Noviembre de 1897.

Los propietarios que no diesen cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento.

Las calles comprendidas por este distrito, son las siguientes:

Norte á Sud

Calles Bolívar, entre Méjico y Comercio. Defensa, entre Venezuela y Comercio. Balcarce, entre Victoria y Brasil. Paseo de Colón, entre Belgrano y Garay. Cinco de Julio, entre Belgrano y Venezuela.

Este á Oeste

Calles Victoria, entre Defensa y Balcarce. Alsina, entre Defensa y Balcarce. Moreno, entre Defensa y Balcarce. Belgrano, entre Defensa y Paseo de Colón. Venezuela, entre Defensa y Paseo de Colón. Méjico, entre Perú y Paseo de Colón. Chile, entre Perú y Paseo de Colón. San Lorenzo, entre Defensa y Paseo de Colón. Independencia, entre Perú y Paseo de Colón. Luján, entre Defensa y Paseo de Colón. Estados Unidos, entre Perú y Paseo de Colón. Europa, entre Perú y Paseo de Colón. Comercio, entre Balcarce y Paseo de Colón. San Juan, entre Defensa y Paseo Colón. Cochabamba, entre Defensa y Paseo Colón. Garay, entre Defensa y Paseo Colón. Brasil, entre Defensa y Balcarce.

Buenos Aires, Julio 29 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

LICITACIÓN

Se llama á licitación, por el término de treinta días, para la construcción de las obras domiciliarias de ampliación en la Casa de aislamiento

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Octubre de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

v-14-O

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días, para la ejecución de las obras domiciliarias de la iglesia y casa parroquial de Santa Lucía. Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Septiembre 13 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

v-16-O

Comisión consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, durante 30 días, para la construcción de 150 canastos para encomiendas. El pliego de condiciones, etc., puede consultarse en la oficina «Muestrarios», de esta Comisión, de 2 á 4 Las propuestas serán recibidas y abiertas el jueves 14 de Octubre de 1897, á las 3 p. m.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1897.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

v-14-O

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, á aquellos que deseen presentar propuestas para llevar á cabo reparaciones en el edificio que ocupa la Oficina de correos y telégrafos en la ciudad de Catamarca.

El plano y presupuesto podrán verse en la oficina administrativa de este departamento, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. hasta el 30 del corriente, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m., en presencia de los interesados.—*El Inspector administrativo*.

v-30-S.

Administración de Contribución Territorial y Patentes

Llámase á licitación por el término de treinta días á contar desde la fecha, para la confección de (71) setenta y un libros para la Administración de contribución territorial y patentes, destinados á las oficinas de su dependencia durante el ejercicio de 1898 y de los impresos siguientes:

4000 memorándums de citación.
2000 memorándums de oficina.
4000 carátulas de expedientes.
4000 tarjetas recibos.
10000 recibos de solicitudes.
500 formularios para recibos de patentes.
100000 boletas de contribución.
50000 boletas de patentes.
60 blocks de 100 boletas cada uno, todo con arreglo á los modelos y pliegos de condiciones que estarán á la disposición de los interesados todos los días hábiles de once á cuatro p. m., debiendo solicitarlos del señor subadministrador.

Las propuestas vendrán acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación, á la orden de esta Administración, en dinero ó en títulos de renta el tres por ciento del importe de la propuesta, las que serán extendidas en el sello de ley.

Las propuestas se abrirán en esta Administración el lunes 25 de Octubre á las 2 p. m., en presencia del escribano mayor de gobierno y licitadores que concurran.

La Administración se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presenten, si no las considera convenientes.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1897.—*El Administrador*.

v-25-O.

Ministerio de Hacienda

Contaduría general de la Nacion

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 75 de la ley de contabilidad, se cita por el término de diez días, á don Francisco Padilla, á rendir cuenta de $ 344.52, que recibió en Julio 16 de 1894, para compra de víveres para la draga «Capital», y á don Ramón Molina, ex inspector de faros, para que en el mismo término ingrese en tesorería general $ 1.276, con más los intereses correspondientes.

Contaduría general, Septiembre 18 de 1897.—*Los Secretarios*.

v29

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la confección de (57) cincuenta y siete libros mayores, (57) cincuenta y

siete diarios y (57) cincuenta y siete de caja, con destino á las aduanas de la República, con arreglo á los modelos y folios que estarán á la disposición de los interesados todos los días hábiles, de 11 a. m. á 4 p. m., en la Contaduría de esta Dirección.

Las propuestas vendrán acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la nación argentina, á la orden de esta Dirección, en dinero ó en títulos de renta, el (3 %) tres por ciento del importe de la propuesta, las que serán extendidas en el sello de ley.

Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta Dirección, el sábado 2 de Octubre, á las 2 p. m., en presencia del directorio, escribano mayor de gobierno y licitadores que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presenten, si no las considera convenientes.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1897.—*L. S. Boado,* secretario.

v2O

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al ex habilitado del batallón 6º de infantería de línea, capitán don Angel J. Caldas, por el término de quince días, á levantar un cargo que se le ha formulado.—Contaduría general, Septiembre 11 de 1897.—*Los Secretarios.*

v-31.

Aduana de la capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para los libros é impresiones que ha de necesitar la Aduana de la capital durante el próximo año de 1898, con arreglo en un todo á las formalidades de ley, y de acuerdo al pliego de condiciones, existente en esta secretaría á disposición de los interesados.

El acto de la licitación se celebrará en presencia del Escribano mayor de gobierno, el jueves 7 de Octubre á las 4 p. m., en la oficina del suscrito.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1897.—*Guillermo Anzó Quintana,* secretario.

v-7-O

AL COMERCIO

Por orden del señor Administrador de aduana, Dr. J. H. Martínez Castro, se hace saber á los dueños ó consignatarios de las mercaderías cuyos bultos y marcas se detallan, que deberán presentar despacho ó renovación dentro del término que señalan las ordenanzas de aduana; pasado dicho plazo, se procederá de acuerdo con el artículo 307 de las mismas.—Planilla de rezagos número 10. —Vapor Porto Alegre registro 2981, entrado en Diciembre 29 del 94, marca J. O. S. s[n, 1 cajón, J. O. número 51, cajón, S. Sres, s[n, 50 barricas; vapor Duchesa di Genova, registro 2829, entrado en Diciembre 11 del 94, marca C. D., s[n, 1 cajón, G V s[n, 1 cajón; vapor Georgian Prince, registro 3012, entrado en Diciembre del 94, marca A F C, 799, 1 cajón, C T B, contra marca H B, en diamante, número 93, 1 cajón, P S B C 101 cajones; vapor Brookside, registro 28 5, entrado en Diciembre del 94, B F s[n, 1 cajón; vapor Mendoza, registro 2823, entrado en Diciembre 27 del 94, marca A L, s[n, 99 cajones, F R, s[n, 74 cajones, J G, s[n, 37 cajones, K F, s[n, 42 cajones; vapor San Nicolás, registro 77, entrado en Enero 18 del 95, marca J S S, s[n, 1 paquete; vapor Indian Prince, registro 173, entrado en Febrero 4 del 95, marca L M I, s[n, 1 fardo; vapor Río, registro 2712, Noviembre 27 del 94, marca J S S, en doble triángulo, s[n, 3 cajones, J O I, 1 cajón, La Corona, número 8, 1 cajón, S I, 1 cajón; vapor H. Grange, registro 279, entrado en Febrero 20 del 95, P P, s[n, 1 bulto; vapor Messapía, registro 321, entrado en Febrero 25 del 95, M P, s[n, 1 cajón, A B, s[n, 1 casco, M Y D H, s[n, 1 bordalesa; vapor Highland Mary, registro 193, entrado en Febrero 6 de 95, P en diamante, M arriba W abajo, s[n, 1 paquete; vapor Lieda, registro 211, entrado en Febrero 9 del 95, P C, s[n, 1 cajón; vapor Uruguay, registro 264, entrado en Febrero 7 del 95, Samples contramarca, J S S, s[n, 1 cajón, T E, 182, 1 cajón, S T C, contramarca F, s[n, 3 bolsas; vapor Asturian Prince, registro 273, entrado en Febrero 19 del 95, A Z, s[n, 11 pipas, A Z, s[n, 2 pipas, A de Muller, s[n, 2 cajones; vapor Gergovia, registro 180, entrado en Febrero 6 del 95, Luis Parpaglioni, s[n, 1 cajón, Carlos Devotto, s[n, 1 cajón, C M, contramarca B A, s[n, 3 bordalesas; vapor Pfalz, registro 235 entrado en Febrero 15 del 95, E T C 12701, 1 cajón; vapor Brésil, registro 162, entrado en Febrero 4 del 95, A L 112, 1 cajón; vapor Spencer, registro 195, entrado en Febrero 4 del 95, S M en diamante, contramarca B T P s[n, 95 cajones; vapor Nile, registro 304 entrado en Febrero 23 del 95, O K, s[n, 1 cajón, T R en diamante S N arriba A abajo 1[3, 3 cajones; vapor Eastern Prince, registro 429, entrado en Febrero 24 del 93, A G, s[n, 1 cajón; vapor Stherley, registro 411, entrado en Febrero 22 del 95 O B, s[n, 1 cajón; T en triángulo contramarca B s[n, 1 cajón; vapor Delta, registro 319, entrado en Febrero 11 del 93, J L s[n, 2 cajones; vapor Moorgate, registro 48, entrado en Enero 14 del 95, S H C contramarca J O S 131, 1 cajón. Planilla de rezagos números 141 A y 039 R; vapor Brésil, registro 1494, entrado en Octubre 31 del 94, marca R L, 143 al 48, 6 cajones.—Planilla de rezagos número 15.—Vapor Highland Mary, registro 2200, entrado en Septiembre 25 del 94, marca E L C en diamante s[n, 6 cajones; vapor Rosario, registro 2891, entrado en Diciembre 14 del 94, marca H K contramarca C en un corazón, números 8002[6, 5 cajones, J O S 100, 1 cajón, J O 4, 1 cajón, Halmois ó El Gallo 9, 1 cajón Minerva contramarca J O 3, 1 cajón, B W, s[n, 2 cascos; vapor Wartzburg, registro 432, entrado en Marzo 16 del 95, Meteoro, s[n, 15 tirantes; vapor Herman, registro 378, entrado en Marzo 7 del 95, Z, en doble triángulo núm. 10, 1 cajón; vapor Oriente, registro 580, entrado Abril 10 del 95, G G, 6, 1 cajón; vapor Río, registro 811, entrado Abril 11 del 93, E K, 5[291, 2 cajones; vapor Canadian, registro 908, entrado Abril 22 del 93, B A, en diamante 256, 1 cajón, B A, en diamante 245, 246 y 248, 8 cajones, vapor Aquila, registro 632, entrado Marzo 21 del 93, A R s[n 32 bultos, vapor Alvedene, registro 6 8, entrado Marzo 18 del 93, A L I, s[n 73 pipones, vapor Duchessa di Genova, registro 609, entrado Abril 19 del 95, Locino Volpedo, s[n 1 casco, vapor Bellenden, registro 739, entrado Mayo 7 del 95, M G V, s[n 10 canastos, vapor Perseo, registro 757, entrado Mayo 14 del 95, C V. 755, 1 cajón, E G; s[n 1 cajón; vapor Auretta, registro 1002, entrado Mayo 4 del 93, J M C, en cuadro, s[n 1 cajón; vapor Thames, registro 1022, entrado Mayo 6 del 93, D. Bartos, s[n, 2 fardos.—Planilla de rezagos núm. 20.—Vapor Danes Proven, registro 368, entrado Abril 23 del 95, marca Libertad 206 tercios; vapor Béarn, registro 1051, entrado Junio 14 del 95, marca S W C, contramarca P, 2 cajones; vapor Lowemburg, registro 1084, entrado en Junio 17 del 95, marca S H C, número 1, 1 cajón; vapor Roman Prince, registro 146, entrado en Junio 19 del 95, marca G S P, 280 cajones; J S M, 148 cajones; S M V, 15 cajones; U G F, 223 cajones; F I D, 250 cajones; vapor Caravel as registro 1040, entrado Junio 11 del 95, marca P B C, 21 bordalesas; I P, contramarca C F, 1 cajón; vapor Bellarden, registro 1266, entrado Junio 6 del 96, marca I C, contramarca O, en diamante 3 al 6 4 cajones; vapor Buenos Aires, registro 1353, entrado en Junio 16 del 93, marca C T F, número 2486, 1 cajón; vapor Attivita, registro 1418, entrado en Junio 22 del 93; marca D M 50 cascos; vapor Maurice et Reunion, registro 1317, entrado en Junio 13 del 93, marca M S, 2 bolsas; F C J M, 50 bordalesas; E C y H, un casco, M, Soldo; vapor Eiona, registro 1070, entrado en Junio del 95, marca 822[202 en un cuadro, contramarca G A arriba, B A abajo sin número 15 cajones—Planilla de rezagos número 22—Vapor Waporfurd, Mayo de 1890, marca G R C, contramarca D F L, 5 cajones; vapor Athey, entrado en Septiembre del 90, marca M W, contramarca B A en cruz 1 bulto; vapor Aurete, entrado Julio del 89, marca R A, 1 cajón; vapor N B Morris, reg. 1024, entrado Septiembre del 89, marca S C, en diamante, á un costado, núm. 35, 1 cajón; marca A G M, 5 cascos, D F L, 1 cajón y un esqueleto; H, en diamante contramarca D L, 2 cascos, J S C, contramarca D F L, 4 cajones, M C, contramarca F F, 1 cajón, s[m s[n, 2 barriles, s[m s[n 1 canasto, s[m s[n 5 bultos, s[m y s[n 24 piezas, s[m s[n 1 bulto—Planilla de rezagos núm. 24—Vapor Golondrina II, registro s[n, entrado en Junio del 95, marca Olga, s[n 1 barrica; vapor Kaffir Prince, registro 1238, entrado en Junio 8 del 95, marca F. G, s[n 2 balas; vapor Campinas, registro 1385, marca O. G, 2926, 1 cajón; vapor Harzburg, registro 1509, entrado en Julio 30 del 95, marca A V, núm. 1, 1 fardo; vapor Mexican Prince, registro 1334, entrado en Julio 13 del 95, marca E B 1[4 y 7, 5 cajones, Ruardo Illa, s[n, 3 cajones; vapor Mérida, registro 1397, entrado en Julio 19 del 95, marca G, en triángulo arriba W H, abajo M R C, s[n, 1 cajón, D, en triángulo contramarca B, 1[20, 20 cajones; vapor Rus Kin, registro 1555 entrado en Julio 10 del 93, marca Meteoro s[n, 41 tirantes; vapor Hannover, registro 1689, entrado en Julio 23 del 93, marca doble triángulo, 32 fardos, R K, 3 fardos.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1897.—*J. A. Villalobos.*

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Consejo nacional de educación

CONCURSO DE TEXTOS

Se hace saber á los autores y editores de libros que puedan servir de texto en

las escuelas públicas de la capital, durante los años 1898, 1899 y 1900, que la fecha para la presentación de las solicitudes y de los libros impresos ó manuscritos, se ha prorrogado, por última vez, hasta el 1º de Octubre próximo, hasta cuyo término pueden los interesados ocurrir á la secretaría de este Consejo con el objeto expresado. Se previene que los libros que se presenten á concurso deben sujetarse estrictamente á los programas vigentes.—*El Secretario.*

v-1º-O

Ministerio de Guerra y Marina

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á tres canoas que han sido encontradas en jurisdicción de la subprefectura de Campana, y que se encuentran depositadas en dicha repartición, previniéndose que, si vencido dicho plazo no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

1ª Eslora: 4 metros 87 centímetros: manga: 1 metro 30 centímetros; y puntal: 0.38 centímetros.

2ª Eslora: 4 metros 80 centímetros; manga: 1 metro 38 centímetros; y puntal 0.39 centímetros.

3ª Eslora: 7 metros 79 centímetros; manga: 1 metro 86 centímetros; y puntal: 0.39 centímetros.

Estas embarcaciones están pintadas de verde y en regular estado.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1897.—*Luis García.*

v-11-O

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho al pailebot nacional «Prepotente», que se encuentra á pique al costado del muelle del Mercado de Frutos sobre el río Santiago (puerto de La Plata) previniéndose que, si vencido dicho plazo no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1897. —*Luis García.*

v17.O

Estado mayor general de marina

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de diez días para la impresión y encuadernación de *cien* «libros de guardia en puerto» y *cien* «libros diarios de bitácora».

Las propuestas serán presentadas á la contaduría de este Estado mayor, Balcarce 152, hasta el día 30 de Septiembre á las 2 p. m., las que serán abiertas á la misma hora en presencia del señor ayudante general.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir á la citada oficina, los días hábiles de 12 á 5 p. m.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1897. —*Uladislao Lugones.*

v30

Intendencia de Guerra

Se reciben propuestas hasta el sábado 2 de Octubre, á las 2 p. m., para la impresión de los libros de uso reglamentario en la repartición, de acuerdo con los modelos que pueden verse en la oficina de inspección de la misma y en la cantidad que en dicha oficina se determinará.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y sello de cinco pesos moneda nacional, acompañando muestras de papel para la impresión.—*El Secretario.*

v. 2. o.

LICITACIÓN

Se reciben propuestas hasta el lunes 4 del entrante, á las 5 p. m., para la provisión, con destino á la Farmacia central de la sanidad del ejército, de los siguientes envases: 200 damajuanas de 10 litros, 200 id de 6 litros, 100 id de 5 litros, 30 frascos esmerilados de 4 litros, 30 id de 2 litros, 6.000 botellas de 1 litro, 4.000 botellas de 1/2 litro, 200 tarros de lata de 1/2 kilo, 200 id de 1 kilo, 160 id id de 2 kilos, 100 id id de 5 kilos, 60 id id de 10 kilos.

Las propuestas deberán presentarse, bajo sobre cerrado, en un sello de 1 peso moneda nacional.

Septiembre 23 de 1897.—*El Secretario.*

LICITACIÓN

Se reciben propuestas bajo sobre cerrado, hasta el 5 del entrante á las 5 p. m., para la provisión de: 70.000 estacas para carpas de tropa, 4.800 id para id de Intendencia, 174 id para id de general, 320 id para id de coronel, 2.080 id para id de mayor, 7.800 id para id de oficial, 6 000 macetas para carpas y 400 kilos de cabo sisal para vientos de carpas, de acuerdo con el pliego de condiciones é iguales á los modelos que pueden verse respectivamente en la Secretaría y los almacenes de la repartición.

Las propuestas deberán presentarse en un sello de ($ 1.00 m/n) un peso moneda nacional.

Septiembre 28 de 1897.—*El Secretario.*

LICITACIÓN

Se reciben propuestas, bajo sobre cerrado, hasta el viernes 8 del entrante á las 3 p. m., para la impresión con destino al ejército, de listas de revista, estados generales, etc., en las cantidades que se determinará en la Oficina de inspección de la repartición, en la cual podrán también los interesados ver los modelos.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sello de un peso moneda nacional.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1897.—*El Secretario.*

Intendencia de la Armada

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de ley (30 días), para la construcción de las obras necesarias al servicio de cloacas y desagüe en el edificio de la Escuela naval militar.

Las propuestas deberán presentarse en la mesa de entradas de la Intendencia, donde por más datos pueden ocurrir los interesados.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1897 —*Félix A. Carrié,* secretario.

v-6-O

AVISO

Llámase á licitación desde la fecha hasta el día 3 de Octubre próximo, para la provisión de una bomba á vapor Worthingtan ó pulsómetro capaz de levantar de 25 á 30 mil litros de agua por hora, con sus correspondientes cañerías y demás artefactos, de acuerdo á la planilla y condiciones, que se expondrán á los interesados en la secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p m.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1897. *Félix A. Carrié,* secretario.

v.3 O

AVISO

Llámase á licitación pública por el término de diez días, á contar desde la fecha, para la presentación de propuestas de artículos de consumo diario, dotación fija y entretenimiento y limpieza, cuyo detalle encontrarán los interesados en la secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles desde las 12 m. hasta las 5 p. m.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1897. —*Félix A. Carrié,* secretario.

v30

LICITACIÓN

Por disposición de S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina, llámase á licitación por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la construcción de tres casillas de madera en el puerto, para alojamiento del personal de amarradores, con arreglo á los planos y pliegos de condiciones que existen en secretaría, á disposición de los interesados, donde podrán consultarlos todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas deben presentarse en el sello que determina la ley, acompañándose un certificado del Banco de la Nación Argentina, en que conste haberse depositado á la orden del Prefecto general de puertos, en títulos de crédito ó en dinero efectivo, el 5 % del importe calculado del contrato, debiendo duplicarse el valor del depósito una vez formalizado aquél.

Las propuestas serán abiertas el día 2 de Noviembre próximo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Prefectura se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó rechazarlas todas, si así le conviniere.—Buenos Aires, Septiembre 28 de 1897.—*Luis García.*

v. 2. n.